

INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora juez el presente proceso para resolver el recurso de apelación interpuesto por el doctor AVELINO CALDERON RANGEL contra el auto de fecha 23 de junio de 2023

Se deja constancia que no hay necesidad de correr traslado por secretaria del recurso de apelación; toda vez, que el Dr. Calderón Rangel, acredita haber enviado el escrito a los demás sujetos procesales; aplicando así el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; sin que ninguno de ellos hubiese descorrido el traslado.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 No. 11-12 Oficina 220 Palacio de Justicia
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, julio Dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho se encuentra el proceso de la referencia, para decidir sobre el **recurso de APELACIÓN** interpuesto por el doctor **AVELINO CALDERON RANGEL**; en su calidad de apoderado de los señores Belsy Rodríguez Suárez, Omar José Rodríguez Suárez, Azucena Herrera de Piñeros, Hugo Hernando Herrera Suárez, Mónica Alejandra Herrera Pérez, Mariana Cortés Herrera y Alejandra Cortés Herrera, contra el auto de fecha 23 de junio de 2023 que resuelve las objeciones presentadas al trabajo de partición rehecho.

En consecuencia, oportunamente interpuesto el recurso de apelación y habiéndose surtido el traslado de que trata el artículo 326 del C.G.P., se concede en el efecto **DEVOLUTIVO** para ante la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga. **REMÍTASE** a la citada Corporación el expediente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31a5ce0de4a3ae65607f0ee6db7eef63c7d811c39d90e706d291d3ce5221ca1**

Documento generado en 18/07/2023 09:01:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>